

19299 ORDEN 413/38652/1988, de 29 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Herrero Moreno.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Francisco Herrero Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 30 de abril de 1985, resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 26 de febrero del mismo año, sobre cese como Director de la Residencia de Oficiales de la plaza de Barcelona, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.477, interpuesto por don Francisco Herrero Moreno, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30 de abril de 1985, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 23 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

19300 ORDEN 413/38653/1988, de 29 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín García Gajate.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Valentín García Gajate, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden 180/11184/1985 y contra la Resolución de 21 de enero de 1986, sobre retroacción de los efectos económicos, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín García Gajate contra la Orden 180/11184/1985 y contra la Resolución de 21 de enero de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos declarar y declaramos ser los actos recurridos conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por